



ACCIONES SINDICALES FRENTE AL TRABAJO INFANTIL DOMÉSTICO EN ARGENTINA

I. TRABAJO INFANTIL

Antecedentes:

La situación del trabajo infantil en los países del MERCOSUR y en la Argentina en particular sigue siendo de carácter preocupante a pesar de todo lo que se ha avanzado. Deben humanizarse los números y resignificar todo lo que ellos representan. Los datos de la realidad muestran que, a pesar de los esfuerzos, aún no se ha logrado responder de manera contundente a las causas estructurales que producen el trabajo infantil.

En la Argentina el trabajo de menores de 16 años está prohibido por ley. En el año 2013, además, se sancionó una ley que penaliza con prisión a quienes empleen a menores de 16 años.

Durante estos últimos años se han producido avances importantes en relación con la sensibilización por parte de la sociedad con respecto a la necesidad de erradicar el trabajo

infantil. Es difícil hoy que alguien lo naturalice o defienda públicamente.

La información y la comunicación en pos de una concientización masiva son elementos clave para la prevención y erradicación del trabajo infantil:

- En el año 2002 la OIT instituyó el 12 de junio como el primer Día Mundial contra el Trabajo Infantil, acción que pone de manifiesto la gravísima situación de los niños víctimas de esta realidad.
- En el año 2005, en consonancia con la OIT, el Congreso de la Nación Argentina instituyó, mediante la Ley N° 26.064, el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el Trabajo Infantil.
- El papa Francisco, en el Angelus en la Plaza San Pedro en junio de 2016, calificó el trabajo infantil como "una esclavitud moderna".
- El Ministro de Trabajo de la Nación Argentina, Jorge Triaca, dijo: "Tenemos que tener una actitud proactiva frente a este problema. Erradicar el trabajo infantil nos involucra a todos y requiere del compromiso de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Nosotros reafirmamos este compromiso".

Normas laborales y Organismos de control

Uno de los principales objetivos que se fijó la OIT en 1919, año de su fundación, fue la abolición del trabajo infantil. En el “C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973” se establece que la edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a la edad en que cese la obligación escolar.

En la Argentina se han sancionado normas y se han implementado programas y acciones, incluyendo la creación de instituciones específicas, cuyo fin es combatir el trabajo infantil: La CONAETI, Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, está compuesta por un conjunto de Ministerios Nacionales, Organizaciones de empleadores y de trabajadores, y por el Episcopado. Estableció el marco de una política con alcance nacional a través del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. A su vez impulsó, junto con el Consejo Federal del Trabajo (CFT), la creación de las Comisiones Provinciales de Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETIS), que trabajan articulando recursos locales, provinciales y nacionales. La cercanía de estas comisiones provinciales con los problemas locales permite adecuar las políticas a las distintas realidades territoriales.

Según la Organización Internacional del Trabajo: *“Los peligros vinculados al trabajo doméstico infantil son materia de grave preocupación. La OIT ha identificado varios peligros a los cuales están particularmente expuestos los trabajadores domésticos y por los cuales el trabajo doméstico es considerado en algunos países como una de las peores formas de trabajo infantil. Algunos de los riesgos más comunes que los niños enfrentan en el trabajo doméstico*

incluyen: jornadas laborales largas y agotadoras ... alimentación y alojamiento insuficientes o inadecuados; el trato humillante o degradante, incluyendo violencia física o verbal y abuso sexual. Los riesgos aumentan cuando el niño vive en el domicilio del empleador. Estos peligros deben ser evaluados dentro del contexto de la privación de los derechos fundamentales del niño, como por ejemplo el acceso a la educación y a la atención médica, el derecho a descansar, a tener tiempo libre, a jugar y a realizar otras actividades recreativas, así como el derecho a recibir cuidados y a tener contacto regular con sus padres y amigos. Estos factores pueden tener un impacto físico, psicológico y moral irreversible en el desarrollo, salud y bienestar del niño.”

II. TRABAJO DOMÉSTICO INFANTIL

El término “trabajo infantil” refiere a cualquier trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial para el niño, que afecta su escolaridad y/o hace que saltee etapas del desarrollo de su niñez. Suele definirse, también, como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Detrás de cada niño que trabaja hay una pérdida irremediable de la etapa de la niñez, y habrá un adulto que verá restringidas sus posibilidades futuras, quedando condenado a la informalidad y precariedad laboral. El tiempo de los niños y niñas pasa y no puede recuperarse; todo lo que pierden hoy es una pérdida en el presente y para el futuro.

No todas las tareas realizadas por los niños deben calificarse como trabajo infantil. Su participación o la de los adolescentes en trabajos que no atenten contra su salud o

desarrollo personal, ni interfieran con su escolarización, se considera positiva.

“Trabajo Doméstico Infantil” hace referencia al trabajo realizado por personas menores de 18 años en casas particulares, con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleadores.

Las tareas domésticas realizadas por menores de edad en su propio hogar forman parte del desarrollo y de la vida familiar, siempre que sean efectuadas en condiciones razonables y bajo la supervisión de un adulto cercano.

Sin embargo desde nuestro Sindicato, la Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares, estamos diariamente en contacto con una realidad en la que no se cumplen esas condiciones: menores de edad (mayoritariamente niñas y adolescentes) que, debido a la ausencia de sus padres en el hogar (consecuencia de alta carga horaria en sus propios trabajos), ven resignadas tanto su escolarización como el normal transcurrir de la etapa de la niñez o de la adolescencia.

En Argentina la Ley N° 26844 de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares prohíbe la contratación de personas menores de 16 años. En el caso de menores de 18 años el empleador deberá exigir un certificado médico que acredite aptitud para el trabajo y certificados de reconocimientos médicos periódicos. La jornada de trabajo de los adolescentes de entre 16 y 18 años no podrá superar las seis horas diarias de labor, ni las 36 horas semanales.

Está prohibida la contratación de personas menores de edad que se encuentren en edad escolar y que no hayan completado su instrucción obligatoria, excepto en el caso de que el empleador se haga cargo de que el empleado finalice

la misma, de acuerdo a lo que indica la ley. La Asignación Universal por Hijo, en la Argentina, aplicada a los trabajadores del sector, ha sido un gran aporte en este sentido.

Desde el sector sindical impulsamos el trabajo decente para los adultos como estrategia para erradicar el trabajo infantil.

Históricamente, desde el sector sindical del Cono Sur, hemos planteado que el trabajo digno es posible con crecimiento económico y desarrollo productivo.

Un conjunto de políticas públicas distributivas de carácter universal y políticas que tuvieron como meta el trabajo decente, especialmente en Argentina, Brasil y Uruguay, han contribuido a bajar los porcentajes de niños en situación de trabajo.

Dificultades para combatir el Trabajo Doméstico Infantil

Este fenómeno con frecuencia permanece oculto y es difícil de abordar debido a sus vínculos con ciertos modelos sociales y culturales aún vigentes. La perpetuación de los papeles y responsabilidades tradicionalmente adjudicados a las mujeres, dentro y fuera del hogar, así como la percepción de que el trabajo doméstico forma parte del “aprendizaje” para la edad adulta y el matrimonio, también contribuyen a la persistencia del trabajo doméstico como una forma de trabajo infantil. En este cuadro de situación el trabajo infantil doméstico en hogares de terceros y en el propio hogar constituye una de las formas que requiere de urgente tratamiento por su grado de invisibilidad, sobre todo en el interior de la Argentina, en un doble sentido: porque se halla en un ámbito particular y privado, y por la naturalización y falta de información y de conciencia social acerca del problema.

Uno de los principales objetivos de nuestro Sindicato es la colocación, en la agenda del sector sindical argentino y regional, de la problemática del trabajo infantil doméstico junto con la explotación sexual infantil y la trata de personas; nuestras acciones apuntan a la sensibilización y especialización de los actores sindicales en todos los niveles, al fortalecimiento de las organizaciones de trabajadoras del hogar y a la lucha por nuestras reivindicaciones.

Teniendo en cuenta este contexto, consideramos que los ejes fundamentales a tener en cuenta en la actualidad son:

- El proceso de descentralización, hacia los gobiernos locales, de las organizaciones que se dedican a prevenir y erradicar el Trabajo Infantil.
- La particular situación de los migrantes del sector de personal de casas particulares.
- La focalización en los sectores de mayor vulnerabilidad, en particular el doméstico (sin dejar de lado a ladrilleros y rurales).
- Una participación sindical activa y eficaz en la IV Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil a realizarse en 2017 en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

La defensa irrestricta de los derechos logrados es lo que permitirá tener un territorio libre de trabajo infantil; impulsamos el trabajo decente para los adultos en todas las actividades como estrategia para su erradicación. Un empleo estable y regularizado es una herramienta vital para el fortalecimiento de la estructura familiar, y garantiza un contexto de seguridad en el que los padres puedan asegurar el desarrollo y la formación adecuada de sus hijos.

La Sra. Lorenza Benítez de Gómez, Secretaria General de la U.P.A.C.P. y el Dr. Carlos Luis Brassesco, Apoderado Legal de la U.P.A.C.P., han elaborado un informe sobre la evolución de los derechos obtenidos por los trabajadores de casas particulares, siendo la U.P.A.C.P. la mayor propulsora de lo logrado en cuanto a los derechos de este colectivo en la Argentina. Entre ellos la ley N° 26844, las tarifas sociales para viajes en medios públicos de transporte y ciertas asignaciones sociales. No obstante, queda aún trabajo por hacer.

La U.P.A.C.P. lucha por lograr para las trabajadoras de casas particulares lo siguiente:

- Reglamentación del pago de Viáticos
- Implementación del Seguro de desempleo
- Campañas permanentes de difusión para la registración de los trabajadores del sector.

Casos de Trabajo Infantil en el ámbito doméstico.

Todos los casos de Trabajo Infantil en el ámbito doméstico en la Argentina comparten un hilo conductor:

- Conductas que están fuera de la ley son mantenidas como costumbres inocuas, debido a falta de información
- Buenas intenciones mal implementadas
- Historias con finales no felices
- Invisibilidad de los casos, dado que no se hacen públicos por no ser considerados como algo malo, debido a la desinformación sobre el tema.

A continuación expondremos tres casos que, a modo de ejemplo, darán cuenta de ello:

Caso 1: Una niña de la provincia de Corrientes a la que llamaremos Ana.

Eran 12 hermanos que vivían en el campo. El padre era alcohólico; la madre, sobrepasada por sus obligaciones, no cumplía con sus deberes básicos. Los hermanos fueron entregados a diferentes familias.

A Ana la entregaron a los 11 años a una familia acomodada de Corrientes Capital como empleada doméstica para realizar tareas de limpieza y para cuidar a los 4 hijos de la familia. No le pagaban sueldo, sino que a cambio de su trabajo la mandaban a la escuela y vivía en la casa con cama adentro.

Comía aparte, separada de la familia; su baño también era aparte; aunque, además de explotarla, la maltrataban de diversas maneras, ella reaccionaba con gratitud por el solo hecho de que le dieran casa y comida, y la enviaran a la escuela; quien nos cuenta este caso, una persona allegada a Ana en aquel momento, nos relata que Ana no aceptaba consejos para no dejarse maltratar, debido a que lo importante para ella era lo que le daban (casa, comida, escolarización). Aquí vemos cómo también estos fenómenos son tristemente naturalizados por parte de los perjudicados; Tanto “patrones” como “empleadas” aceptaban la servidumbre como una forma de vida dada, incuestionable; esto, lamentablemente, sigue sucediendo en la actualidad, especialmente en el interior del país.

Ana nunca más supo de sus hermanos ni de sus padres. A los 25 años se fue de esa casa estando embarazada, suponemos que sin haber cobrado nunca un sueldo; se casó con un hombre con una vida desordenada, quien también era trabajador de casas particulares. Se fueron a vivir al campo y tuvieron tres hijos, con quienes vivían hacinados junto a la

familia del marido, en una casa muy precaria. De ella no se sabe nada más.

Caso 2: La apodaban “la Loca”

Familias de un pequeño pueblo de la provincia de Buenos Aires que “adoptaban” nenas y las hacían trabajar en la casa. Este caso, acontecido hace dos décadas, es el de una preadolescente de 13 años con leve discapacidad mental a quien hacían trabajar de sol a sol, y a quien, además, golpeaban con mucha frecuencia. En lugar de llamarla por su nombre, la llamaban “loca”, y de igual modo se referían a ella hablando con terceros. En una ocasión, quemando basura, al tirar combustible tuvo un accidente y terminó internada en el hospital con un 35 % de su cuerpo con quemaduras de primer grado. Sus “patrones” la abandonaron en el hospital. El escenario de esta historia es un pueblo que queda a 350 Km. de la capital del país, de menos de 500 habitantes, en el que hay un médico, un destacamento policial y una sucursal bancaria. Cuentan, asimismo, con TV por cable y acceso a Internet. No es un pueblo desconectado del mundo. Esta modalidad de “adoptar” niñas es conocida y aceptada por todos, como si fuera algo natural y normal.

Caso 3: Colegio de Monjas

En una ciudad del interior de la provincia de Buenos Aires, aproximadamente 25 años atrás vivían, solas, dos hermanas, de 6 y 12 años. La casa que habitaban pertenecía a un colegio de monjas, que la destinaba al personal de servicio. El claustro, a cambio de permitir a las nenas vivir en esa casa, darles de comer y asistir a las clases, las hacía realizar tareas de limpieza en el colegio, que incluían barrer patios y lavar baños al alba, en ocasiones con temperaturas bajo cero. Las niñas no comían con sus compañeras, estaban recluidas en la cocina.

Les permitieron finalizar la escuela primaria, pero no asistir a la secundaria, aunque ambas se dictaban en el mismo edificio. Las “trataban bien” y se vestían con ropa que la gente donaba. Nunca nadie dijo nada sobre el trabajo infantil a que eran sometidas a la vista de todos.

Para combatir este flagelo se requiere un trabajo profundo por parte de quienes gobiernan, de los dirigentes sindicales y de la sociedad toda. con el fin de mejorar las condiciones de vida de los más humildes:

- Inversión en educación y formación profesional
- Realización de campañas masivas de difusión para la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas
- Concientización de la base de la pirámide trabajadora

III. TRABAJO INFANTIL DOMÉSTICO EN LOS MIGRANTES

Esta expresamente prohibido el trabajo de menores de 16 años en el servicio doméstico sea cual fuere su nacionalidad. Es muy común encontrar empleadores que piensan que por ser inmigrantes no aplican las mismas leyes que para los argentinos.

Lamentablemente hay organizaciones dedicadas a la trata de personas, mayores o menores de edad, Es un delito que implica el engaño, la fuerza, el secuestro, transporte y/o explotación de una persona con fines sexuales o laborales. La Ley 26.364 tiene por objetivo prevenir y sancionar este delito y asistir a las víctimas. Estas “mafias” actúan ofreciendo salidas laborales, sin importar la edad, prometen un cambio de vida y mucho dinero en poco tiempo. Ofrecen desplazamientos a otra ciudad, provincia o país cubriendo los

gastos de traslado y piden que entreguen sus documentos como requisito para un trámite laboral

“El Pasaporte Mercosur, y la APP Migración y Trabajo doméstico” son dos herramientas con las que contamos para luchar contra este accionar inescrupuloso. El corredor migratorio Paraguay-Argentina constituye uno de los corredores más importantes en América Latina y el trabajo doméstico representa el principal sector que emplea a mujeres migrantes.

Seis de cada diez mujeres paraguayas que han migrado en los últimos cinco años a la Argentina son trabajadoras domésticas

U.P.A.C.P. participó activamente en la redacción de ambas El proyecto se gestó en el año 2014 a través del compromiso de Argentina y Paraguay de realizar un pasaporte migratorio que tuviera como objetivo promover los derechos humanos y laborales, abordando los desafíos que enfrenta este grupo y que les hace particularmente vulnerables a los riesgos de la explotación, el abuso y el trabajo infantil.

Este pasaporte tiene el propósito de desarrollar y fortalecer las leyes laborales nacionales, las políticas de migración, las prácticas y los reglamentos de contratación que se orientan hacia el trabajo decente para las y los trabajadores domésticos migrantes en las cadenas globales de cuidado.

Asimismo, busca: 1. mejorar el conocimiento práctico sobre la migración y los riesgos de tráfico y trata de las personas en las cadenas globales de cuidado; 2. mejorar las capacidades de las organizaciones sindicales y de trabajadoras de casas particulares, así como de quienes prestan servicios a este sector, para abogar por el acceso de las trabajadoras

domésticas migrantes al trabajo decente y aumentar el reconocimiento de su papel en el desarrollo económico y social en los países de origen y destino.